

1 euro =	9,1828	coronas suecas.
1 euro =	1,5452	francos suizos.
1 euro =	87,02	coronas islandesas.
1 euro =	8,2730	coronas noruegas.
1 euro =	1,9462	levs búlgaros.
1 euro =	0,58627	libras chipriotas.
1 euro =	31,600	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	266,25	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanos.
1 euro =	0,6476	lats letones.
1 euro =	0,4264	liras maltesas.
1 euro =	4,4700	zlotys polacos.
1 euro =	37.700	leus rumanos.
1 euro =	233,8650	tolaes eslovenos.
1 euro =	41,690	coronas eslovacas.
1 euro =	1.630.000	liras turcas.
1 euro =	1,7166	dólares australianos.
1 euro =	1,5448	dólares canadienses.
1 euro =	8,8999	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9648	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,0038	dólares de Singapur.
1 euro =	1.363,17	wons surcoreanos.
1 euro =	8,5750	rands sudafricanos.

Madrid, 27 de junio de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

12921 *RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto, fabricado por Escayolas Casanovas, CB, con contraseña DYE-8054: Yesos y escayolas para la construcción.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Escayolas Casanovas, CB, con domicilio social en Calaf, 1, municipio de Òdena, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Escayolas Casanovas, CB en su instalación industrial ubicada en Òdena correspondiente a la contraseña de certificación DYE-8054: Yesos y escayolas para la construcción.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al proyecto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el laboratorio Laboratori General D'Assaigs i Investigacions, mediante dictamen técnico con clave 22008955-M1, y la Entidad de Inspección y Control ECA-Barcelona (Provincia), mediante informe con clave 08/08/13/0/001354, han hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1312/1986, de 25 de abril (BOE 01/07/86), y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE 6-2-96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo (BOE 26-4-97).

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación DYE-8054, con fecha de caducidad el 24/03/2004, disponer como fecha límite el día 24/03/2004, para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos pro-

ductos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

Características	Descripción	Unidades
Primera.	Índice de pureza.	Porcentaje.
Segunda.	Finura de molienda: Retención por el tamiz.	Porcentaje.
Tercera.	Resistencia a flexotracción.	Kg/cm ²

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: Escayola.
Tipo: Escayola.
Modelo: E-35.
Primera: 97,42 %.
Segunda: 0,00 % tamiz 0,8 mm.
Tercera: 0,79 % tamiz 0,2 mm.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 24 de marzo de 2003.—Por delegación del Director General de Consumo y Seguridad Industrial, según la resolución de 7 de octubre de 1996 (DOGC 13-11-96), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

12922 *RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto: Saco de papel multihoja de boca abierta, código 5M2, marca Smurfit, modelo «SIA-15», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Smurfit Ibersac, S. A., con domicilio social en Av. Cal Rubió, 42, municipio de Santa Margarida i els Monjos, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Smurfit Ibersac, S. A., en su instalación industrial ubicada en Santa Margarida i els Monjos: Saco de papel multihoja de boca abierta, código 5M2, marca Smurfit, modelo «SIA-15», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita y que la entidad de Inspección y Control ECA-Sabadell, mediante informe con clave 08/08/15/0/03466, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el Reglamento relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (RID) (BOE 18-02-2003), el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 20-07-2001), he resuelto: